DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

País: República Oriental del Uruguay

Plan de Iniciación

Título del Proyecto: **URU/22/G61 - URU/KIP/87/PRP/77** Plan de eliminación gradual de los HFC

UNDAF/CP Efecto(s) Esperado(s): 1. Para el 2025, el Uruguay promueve una transición hacia sistemas de producción y consumo sostenibles, basados en la innovación, el conocimiento, la ciencia y la tecnología, fortaleciendo la resiliencia y la igualdad.

CPD Producto(s) Esperado(s): 1.1 Aplicación de prácticas de producción y consumo sostenibles para generar ventajas competitivas, prevenir la degradación ambiental, proteger los medios de vida y crear empleos verdes e inclusivos

Fecha de inicio/finalización del plan: Mayo 2022 – Junio 2023

Asociado en la Implementación: Ministerio de Ambiente / Dirección Nacional de Cambio Climático / División Ozono

Breve Descripción

El Proyecto tiene como objetivo fortalecer los procesos de planificación y gestión territorial a nivel nacional, departamental y local, tanto en instrumentos existentes como en nuevos, mediante la integración del enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio y variabilidad climática en los instrumentos de ordenamiento territorial.

En particular se buscan promover la revisión de instrumentos mayores a 5 años de aprobados, la inclusión de sostenibilidad en estos y el uso de herramientas gestión, tales como, fondo de gestión para financiamiento urbano, cartera de tierras, construcción de indicadores (entre otros) así como consolidar el acceso a la información territorial por parte de los usuarios de manera eficiente y amigable.

Período del Programa: 2021-2025

Número de Proyecto Atlas:
Número de Producto (Output) Atlas:

Indicador de Género (Gender Marker): GEN1

Total Recursos Requeridos	USD 190.000
Total Recursos Asignados:	USD 190.000
• Regular	_____
• Otros:	
○ Donante	MLF
○ Donante	_____
○ Gobierno	_____
No financiado	_____
Contribuciones en especie	_____

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

Acordado por (firmas):

Ministerio de Ambiente	Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional	PNUD
Aclaración: ADRIÁN PEÑA ROBAINA	Aclaración:	Aclaración:
Fecha: 8/9/2022	Fecha:	Fecha: 29/09/2022

Alfonso Fernández de Castro
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
en el Uruguay

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

I. PROPÓSITO Y PRODUCTO ESPERADO

Tras los resultados de la 80ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal y, posteriormente la Decisión 80/50(e), se aprobó el financiamiento de Uruguay para actividades de apoyo a fin de prepararse para la reducción gradual de los HFC y asegurar la pronta ratificación de la Enmienda de Kigali (KA), la cual ocurrió el 12 de septiembre de 2018 (Ley 19.644 del 27 de julio de 2018)

Teniendo en cuenta que la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal entró en vigor el 1º de enero de 2019, y Uruguay actualizó su mecanismo de reporte para incluir los HFC, el país puede dar seguimiento a la obligación estándar de reporte bajo la Enmienda de Kigali. Por todo esto Uruguay ya ha creado un entorno propicio para la reducción gradual de los HFC.

Asimismo, Uruguay está en proceso de culminar la implementación del proyecto sobre "Actividades Habilitantes" dado que como se mencionó en el párrafo anterior, el país ya ha ratificado la Enmienda de Kigali, y se encuentra en funcionamiento un sistema de licencias de HFC, el cual se evaluó minuciosamente durante la implementación de la Actividad Habilitantes y se concluyó que captura bien las importaciones y exportaciones de HFC en el país.

El proyecto preparó una hoja de ruta para la implementación de sus actividades que se discutió con la Unidad de Ozono (División Ozono/DINACC/MA), las autoridades locales, las oficinas regionales y locales del PNUD y el experto internacional del PNUD para la implementación de los proyectos de actividades habilitadoras en la región. Además, en el marco del mismo, un experto internacional ha revisado el marco actual de importación, exportación y tránsito para proponer mejoras en el control de los HFC.

En otro orden, ha habido una fuerte campaña de concientización pública en Uruguay en torno a la Enmienda de Kigali, a través de reuniones con las partes interesadas que se han llevado a cabo en todo el país.

Es importante señalar que Uruguay tiene un nuevo gobierno desde principios de marzo de 2020 y la Unidad de Ozono ha estado trabajando con las nuevas autoridades para aumentar la conciencia sobre la Enmienda de Kigali y la implementación de la hoja de ruta ya preparada.

Si bien Uruguay ha realizado un análisis inicial sobre el uso de HFC en el país, será necesario un trabajo adicional para detallar el consumo y las tendencias sectoriales.

El consumo de HFC ha estado creciendo en los últimos años, debido a la eliminación de HCFC en los sistemas comerciales de refrigeración y aire acondicionado. El mercado uruguayo no se diferencia de otros países incluidos en el Artículo 5, sin fabricación local que dependen de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado ya fabricados. Los principales HFC consumidos (por orden decreciente en Toneladas métricas) son HFC-134a, HFC-410A, HFC-404A y HFC 507A.

El HFC-134a se utiliza mayormente en unidades de refrigeración doméstica, equipos de aire acondicionado móvil y enfriadores centrales. El HFC-410A se utiliza en unidades de aire acondicionado residencial y comercial, mientras que el HFC-404A, y HFC-507A se utilizan en el sector de refrigeración comercial, siendo utilizados por cadenas de supermercados y tiendas de conveniencia en todo el país.

Es importante señalar que, en los últimos años, el sector de aire acondicionado residencial ha ido creciendo, con un número cada vez mayor de hogares que adquieren unidades de aire acondicionado, lo que ha disparado el consumo del HFC-410A.

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

El gobierno de Uruguay ha designado al PNUD como Agencia Líder en la implementación del HFC. El PNUD tiene la responsabilidad de reportar al Comité Ejecutivo, y de asistir a Uruguay en la implementación de todas las actividades, tanto las que son de inversión como las que no.

El PNUD, actuando a través de su Oficina de País, debe supervisar la ejecución del KIP, en los aspectos financieros y otros aspectos sustanciales. La DCC debe proveer a PNUD Uruguay de informes sobre los desembolsos realizados por concepto del proyecto.

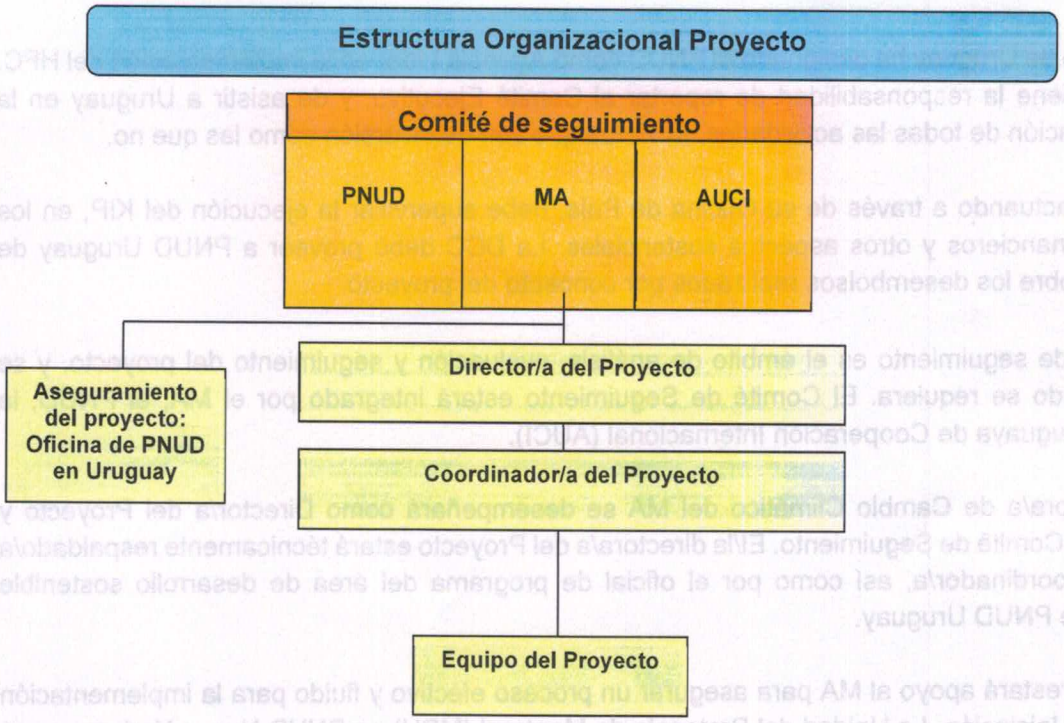
El Comité de seguimiento es el ámbito de análisis, evaluación y seguimiento del proyecto, y se citará cuando se requiera. El Comité de Seguimiento estará integrado por el MA, el PNUD, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El/la directora/a de Cambio Climático del MA se desempeñará como Director/a del Proyecto y presidirá el Comité de Seguimiento. El/la directora/a del Proyecto estará técnicamente respaldado/a por el/la Coordinador/a, así como por el oficial de programa del área de desarrollo sostenible inclusivo de PNUD Uruguay.

El PNUD prestará apoyo al MA para asegurar un proceso efectivo y fluido para la implementación del Plan de Iniciación. La Unidad del Protocolo de Montreal (MPU) en PNUD Nueva York proveerá de asistencia técnica al proyecto. El PNUD también asistirá en las comunicaciones para consultas y aclaraciones con la Secretaría del FML.

El MA podrá designar o seleccionar mediante llamado público un/a Coordinador/a del Proyecto que será responsable de la gestión del Proyecto. El/la Coordinador/a será responsable ante el MA de coordinar, dirigir, planificar y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos.

El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá responsabilidad general por el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto. Sus deberes incluirán la supervisión y coordinación de la implementación del proyecto a nivel operativo y será el contacto principal con el PNUD en relación a aspectos administrativos.



En las contrataciones de bienes y servicios que otorgue el PNUD a solicitud del Asociado en la Implementación en cumplimiento del presente Documento de Proyecto, regirán las normas y procedimientos vigentes del PNUD de acuerdo a sus Manuales de Programación, Financiero y de Administración. El Asociado en la Implementación podrá utilizar las normas locales o las normas establecidas en las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD (www.uy.undp.org).

La Oficina del PNUD garantizará que en todas las contrataciones de consultores, órdenes de compra y contrataciones de servicios de empresas, se cumplan con las normas y procedimientos aplicables. En aquellos casos en que el Representante Residente del PNUD firme los mencionados contratos, el PNUD participará en los procesos de selección y contratación correspondientes. Asimismo, el PNUD podrá proveer adelantos de fondos al proyecto para la realización por parte del proyecto de compras y pagos menores, realizará pagos directos solicitados por el proyecto y mantendrá la contabilidad y control financiero general del proyecto.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento, de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte del presente Documento de Proyecto. El Asociado en la Implementación se regirá por las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD www.undp.org.uy acordado entre el Organismo de Cooperación y el PNUD.

Las autoridades del proyecto realizarán las compras y contrataciones de servicios de empresas de montos menores a US$ 5.000 y podrán solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Para la realización de estas operaciones, se seguirán las normas y procedimientos contenidos en las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD.

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

El PNUD podrá realizar pagos directos solicitados por el Proyecto. Para los pagos correspondientes a las contrataciones de consultores y compras (si corresponde) en el marco del proyecto, el MA actuará como Agente de retención del IVA, que será financiado con recursos propios del MA, no siendo cargados en ningún caso al presupuesto del proyecto.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Teniendo en cuenta las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución deberá ser cargada con:

- Costos Directos asociados a la implementación del Proyecto (DPC): según la Lista Universal de Precios por concepto de Servicios de Apoyo a la Implementación.

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

El presupuesto anual del Proyecto deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo al Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo a la ejecución estimada para el año en curso.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.
- Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD.

III. MONITOREO

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, se realizará un informe anual que registre el avance hacia el logro de los resultados, así como un informe final a los 18 meses de la implementación

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

IV. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por OPP ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros, siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

V. PLAN ANUAL DE TRABAJO

PRODUCTOS ESPERADOS (Outputs)	ACTIVIDADES INDICATIVAS PREVISTAS	PLAZO				PARTE RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		T1	T2	T3	T4		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1 Documento del Plan de eliminación gradual de los HFC en Uruguay (Etapa-I) preparado. **Producto 2** Documento del Plan de eliminación gradual de los HFC en Uruguay (Etapa-I) presentado al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, y aprobado.	Realización de entrevistas, organización de talleres y consultas a partes interesadas para la integración de normativas y procedimientos nacionales para la implementación de KA y consolidación de capacidades técnicas en las instituciones involucradas en el control de HFC.	0	5,000	5,000	5,000	PNUD	63030	71200-Consultores internacionales	15,000
		0	5,000	5,000	10,000	MA		71300-Consultores nacionales	20,000
		0	2,500	2,000	5,500			71600-Viajes	10,000
		0	0	5,000	10,000			75700-Capacitaciones / talleres	15,000
	Evaluación de las necesidades a nivel nacional de capacitación y certificación en el uso de refrigerantes inflamables, desarrollo del plan de capacitación y organización de talleres con las principales partes interesadas e instituciones de capacitación; incluyendo evaluaciones de las necesidades para mejorar los programas de capacitación sobre recuperación, reciclaje y destrucción.	0	5,000	5,000	5,000	PNUD	63030	71200-Consultores internacionales	15,000
		0	5,000	5,000	10,000	MA		71300-Consultores nacionales	20,000
		0	1,000	2,000	2,000			71600-Viajes	5,000
		0	0	5,000	10,000			75700-Capacitaciones / talleres	15,000
		0	2,000	4,000	4,000			72100-Servicion contractuales	10,000
	Elaboración del plan de comunicación y divulgación y desarrollo de actividades de sensibilización.	0	5,000	5,000	5,000	MA	63030	71300-Consultores nacionales	15,000
		0	1,000	2,000	2,000			71600-Viajes	5,000
			2,000	4,000	4,000			72100-Servicion contractuales	10,000
	Análisis detallado de la distribución sectorial y tendencias de consumo de HFCs (puros y blends).	0	2,000	3,000	5,000	MA	63030	71300-Consultores nacionales	10,000
		0	1,000	2,000	2,000			71600-Viajes	5,000
	Consultas, revisión y validación de la estrategia general consolidada de reducción gradual de HFC	0	2,000	3,000	0	MA	63030	71300-Consultores nacionales	5.000
		0	1,000	2,000	2,000			71600-Viajes	5,000
		0	2,000	4,000	4,000			72100-Servicion contractuales	10,000
		0	**41,500**	**63,000**	**85,500**				**190.000**

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

United Nations Development Programme

10 January 2022

Dear Mr. Liller,

Subject: Project approved at the 87th Executive Committee Meeting of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol

We are pleased to inform you that the following project was approved for **Uruguay** at the 87th Intersessional Meeting of the Executive Committee of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol held in June 2021.

MLF Reference No.*	Project Title	Funding (US$)
URU/KIP/87/PRP/77	Preparation of an HFC phase-down plan	$190,000

Note: * Please indicate this reference number in the cover sheet of the project document and in the ATLAS short project title

1. Implementation Modality: We are suggesting that this project be implemented through the National Implementation Modality (NIM).

2. Project Document Format: We are attaching herewith the document that was approved by the Executive Committee. No outputs, activities or inputs can be added, modified or deleted in this document. It is important to annex this document without any change, to the project document that will be signed between UNDP and the Government.

3. Entering the Budget in ATLAS: Your office is requested to enter the budget in ATLAS, using the Annual Work Plan, attached. Please note the Multilateral Fund guidelines do not give us flexibility to shift funds between specific budget categories. In line with the UNDP requirement for multi-year project budgeting, please ensure the total approved budget per the work plan table is entered in ATLAS for the current and future years, if applicable.

4. Further Budget Revisions: In case there is a need to shift funds between budget categories, please consult with the MPU/Chemicals' representative in RSC Panama, Kasper Koefoed, (kasper.koefoed@undp.org), as in certain cases, the Multilateral Fund will have to be consulted prior to approving of such shifts.

5. Support Costs: The General Management Support Services (GMS) fee received by UNDP in relation to these projects is managed centrally at BPPS-HQ and should NOT be part of the project budget. In ATLAS, please therefore leave the F/A field % at zero. GMS at the internal distribution rate approved effective January 2016 covering management support rendered by your office will be credited to your Cost Centre income account based on delivery. Direct Project Costs (DPC) formerly, Implementation Support Services (ISS) may be charged to the project budget, using the Universal Price List.

Stefan Liller
UNDP Uruguay
Montevideo, Uruguay

cc: Luis F. Lopez-Calva, UN Assistant Secretary-General, Regional Director, Bureau for Latin America & the Caribbean
Linda Maguire, Deputy Regional Director, Bureau for Latin America & the Caribbean
Jose Cruz-Osorio, Manager Regional Hub Panama, Regional Bureau for Latin America and the Caribbean

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

5. Government Counterpart: Just as a reminder, kindly note that the National Ozone Focal Point in your country is Mr. Roberto Marvid (Roberto.marvid@mvotma.gub.uy): while he may not be the one to sign the project document on behalf of the Government, kindly make sure that he is copied on all correspondence related to this project.

6. Over-Expenditures: We wish to remind you that over-expenditures are not allowed in Montreal Protocol projects. Please therefore ensure that total expenditures never exceed the total budget.

Based on the above, we request you to kindly finalize the project documentation and enter the proposal/project in ATLAS. Once the project document is signed, please send an electronic copy to the MPU/Chemicals' representative in RSC Panama, Kasper Koefoed, (kasper.koefoed@undp.org) with a request for ASL and send the budget to KK.

Thank you very much for your partnership in the implementation of this important programme, which falls under the UNDP Strategic Plan 2022-2025 **IRRF Signature Solution 4, Output 4.1.2 –** Sustainable use of natural resources to enhance productivity and livelihoods.

Yours sincerely,

DocuSigned by:
Xiaofang Zhou
Xiaofang Zhou
Director, Montreal Protocol Unit
Principal Technical Advisor, Chemicals and Waste
Nature, Climate and Energy
Bureau for Policy and Programme Support

Attachment: Annual Work Plan

URU/KIP/87/PRP/77

Award ID	TBD					
Project ID	TBD					
Project Title	Preparation of an HFC phase-down plan - Uruguay					
Executing Agency	National Ozone Unit (NOU)					
ATLAS Activity 1	**Responsible Party**	**Source of funds**	**ATLAS Code**	**ATLAS Budget Description**	**Budget Period 2022**	**Total**
	UNDP1 B0084	63030	71200	International consultants	30,000	30,000
	NOU	63030	71300	National consultants	70,000	70,000
	NOU	63030	71600	Travel	30,000	30,000
	NOU	63030	72100	Contractual Services-Companies	30,000	30,000
	NOU	63030	75700	Training, Workshops and Conferences.	30,000	30,000
Total Activity 1.					**$190,000**	**$190,000**

Potential adjustments can be discussed with Kasper Koefoed

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

Carta de acuerdo entre el gobierno uruguayo y el PNUD

Montevideo, Agosto de 2022

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Uruguay (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de la Presidencia sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
c) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988 (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si están de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F



Firmado en nombre y representación del PNUD

Firmado en nombre y representación del Ministerio de Ambiente

DocuSign Envelope ID: 86721FD2-FBEE-4097-A814-50692FCB0F0F

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN URUGUAY

1. Se hace referencia a las consultas entre la Presidencia de la República, la institución designada por el Gobierno de Uruguay y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional Proyecto **URU/22G61 URU/KIP/87/PRP/77 Plan de eliminación gradual de los HFC (Nº del Project: 142605, Nº del Output: 130800).**

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 12 de diciembre de 1985 y el documento de proyecto, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (inserte descripción)	**Plan para la prestación de servicios de apoyo**	**Costo para el PNUD por la prestación de dichos servicios de apoyo (cuando corresponda)**	**Monto y método de reembolso del PNUD (cuando corresponda)**
1. Contratos de consultores individuales	A lo largo de la implementación cuando sea aplicable	Según la UPL	El PNUD cobrará directamente al proyecto al recibir la solicitud de servicios del Asociado en la implementación de acuerdo con la UPL.
2. Contratos de empresas	A lo largo de la implementación cuando sea aplicable	Según la UPL	El PNUD cobrará directamente al proyecto al recibir la solicitud de servicios del Asociado en la implementación de acuerdo con la UPL.
3. Proceso de pagos	A lo largo de la implementación cuando sea aplicable	Según la UPL	El PNUD cobrará directamente al proyecto al recibir la solicitud de servicios del Asociado en la implementación de acuerdo con la UPL.
4. Adquisiciones de bienes y servicios y disposición de equipo	A lo largo de la implementación cuando sea aplicable	Según la UPL	El PNUD cobrará directamente al proyecto al recibir la solicitud de servicios del Asociado en la implementación de acuerdo con la UPL.

Annual Work Plan

Uruguay - Montevideo

Project: 00142605

Project Title: URU/22/G61 KIP PRP

Year: 2022

Report Date: 9/8/2022

Output	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
		Start	End		Fund	Donor	Budget Descr		Amount US$
00130800 KIP PRP	KIP PRP	9/3/2022	9/3/2023	UNDP	63030	MPU	71200	International Consultants	30,000.00
				URY-MINISTERIO DE AMBIENTE	63030	MPU	71300	Local Consultants	70,000.00
				URY-MINISTERIO DE AMBIENTE	63030	MPU	71600	Travel	30,000.00
				URY-MINISTERIO DE AMBIENTE	63030	MPU	72100	Contractual Services-Companie	30,000.00
				URY-MINISTERIO DE AMBIENTE	63030	MPU	75700	Training, Workshops and Confer	30,000.00
TOTAL									**190,000.00**
GRAND TOTAL									**190,000.00**